

RESOLUCION EXENTA N° 864
RANCAGUA - 25.11.2020

MATERIA :AUTORIZA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL JARDÍN INFANTIL PEQUEÑOS EXPLORADORES, RBD 41239 DE LA COMUNA DE RANCAGUA, PARA REANUDAR CLASES PRESENCIALES DE FORMA GRADUAL

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

Nº DE SOLICITUD : 896

LUGAR Y FECHA : RANCAGUA, 24.11.2020

PROCEDENCIA : SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

EMISOR : DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.052 que introduce diversas modificaciones a la normativa educacional; Orientaciones para la implementación de la priorización curricular en forma remota y presencial, Orientaciones para abrir las Escuelas en paso 3 y paso 4, del Ministerio de Educación, para los establecimientos educacionales que imparten educación parvularia, básica y media, ambas modalidades y para sus distintas formaciones, y establece las excepciones que indica por la pandemia por Covid-19, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 24 de nombramiento del Seremi de Educación de la Región de O'Higgins y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de la alerta sanitaria decretada mediante Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, y de conformidad a la Resolución N° 322 de 2020, del mismo origen, específicamente en su punto resolutivo N° 8, la autoridad sanitaria dispuso la suspensión presencial de clases en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país;

Que, en relación a lo anterior y de conformidad a la Resolución N° 479, de 2020, del Ministerio de Salud, se establece que la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva podrá levantar individualmente esta medida por establecimientos, niveles o cursos. Para ello, el Ministerio de Salud informará previamente la factibilidad sanitaria de esta medida y entregará al Ministerio de Educación la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud con el objeto de asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos. Asimismo, la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente supervisará el cumplimiento de dicha normativa;

Que, en este contexto normativo, el Expediente 6991 de fecha 11 de noviembre 2020 del Director y/o Sostenedor del Jardín Infantil Pequeños Exploradores de la comuna de Rancagua, que adjunta protocolo Plan de retorno seguro a clases, mediante el cual solicitó a la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la reanudación de las clases presenciales en razón de los argumentos indicados.



Que mediante Oficio Ordinario N° 1900 de 12 de noviembre 2020, El Secretario Ministerial de Educación de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins envía a la autoridad Sanitaria el Expediente 6991 y su protocolo de plan de retorno seguro, solicitando autorización sanitaria para retorno a clases del Jardín Infantil Pequeños Exploradores.

Que, mediante Oficio Ordinario N° 2268 de 23 de noviembre 2020, el Secretario Ministerial de Salud de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, responde a la solicitud del punto anterior, indicando textual: "...La comuna de [Rancagua] se encontraría en condiciones para dar inicio a actividades educacionales de forma gradual durante esta semana".

Que, en virtud de lo señalado en los puntos considerativos precedentes, en particular a lo dispuesto por la autoridad sanitaria regional;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Establecimiento Educacional Jardín Infantil Pequeños Exploradores RBD 41239 de la comuna de Rancagua para reanudar las clases presenciales en forma gradual y de acuerdo a como lo determine la comunidad educativa, siempre y cuando se respete el fiel cumplimiento del protocolo "Plan de Retorno a Clases", emanado de las Orientaciones para abrir las Escuelas en paso 3 y paso 4, del Ministerio de Educación y los protocolos sanitarios indicados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

No obstante, es dable indicar, que la responsabilidad del cumplimiento de la ejecución de los protocolos en comento serán de exclusiva responsabilidad del Representante Legal y/o sostenedor del Establecimiento Educacional.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Establecimiento Educacional Jardín Infantil Pequeños Exploradores, RBD 41239 de la comuna de Rancagua para reanudar las clases una vez que esta Resolución se encuentre totalmente tramitada, de la siguiente manera:

Nivel	Curso	Fecha Retorno
Educación Parvularia	Medio menor, Mayor, Transición 1 y 2	30 de noviembre 2020

ARTÍCULO 3º: DÉJESE CONSTANCIA que los sostenedores deberán dar estricto cumplimiento a todos los requerimientos y protocolos que presentaron ante la autoridad sanitaria y educacional competente para los efectos indicados en el punto resolutivo anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



FELIPE MUÑOZ YÁÑEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


FMY/AHP/PDG/jvc
DISTRIBUCIÓN:

- . Establecimiento Educacional
- . Seremi de Salud
- . Unidad de Subvenciones Regional, Secreduc
- . Depto. Educación, Secreduc
- . JUNAEB
- . Oficina de Partes, Secreduc